

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte

Radicado	2019-00179
Proceso	Restitución inmueble arrendado
Demandante	María Offir Londoño de Lopera
Demandado	Melik de Jesús Batista Gómez
Asunto	Acata lo resuelto por el superior – Traslado de excepciones previas
Sustanciación	182

De conformidad a lo ordenado en sede de Tutela, providencia N° 074 del veintidós (22) de septiembre de la cursante anualidad, emitida por el Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Familia, se deja sin efecto la sentencia del 13 de marzo del mismo año, promulgada por esta judicatura, conminando de forma inmediata a retrotraer el trámite procesal de la radicación aludida.

En vista de lo anterior, este despacho judicial, acata el pronunciamiento emitido por el Superior Jerárquico y ordena dar traslado de las excepciones de previas conforme lo estipula el artículo 101 y siguientes del Código General del Proceso, concediendo un término de 03 días hábiles a la parte accionante, para que se pronuncie frente a éstas si lo considera pertinente.

Por último, se le hace saber a las partes que, en adelante se hará tránsito de legislación conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **040** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27** de **OCTUBRE** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria

